

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los agricultores que hayan sufrido pérdidas por daños extraordinarios no asegurables.

Con fecha 6 de junio de 1990, se ha suscrito el Apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los agricultores que hayan sufrido pérdidas por daños extraordinarios no asegurables.

1.-BENEFICIARIOS:

Agricultores con explotaciones cuya superficie no supere las 15 Has. de regadío o 120 Has. de secano (480 Has. de pastos en caso de aprovechamientos ganaderos de secano), que hayan sufrido daños en sus cosechas o en su capital de explotación como consecuencia de efectos climatológicos adversos frente a los cuales no existiese una adecuada cobertura de riesgo a través de los Seguros Agrarios.

2.-IMPORTE FINANCIABLE:

Préstamos de hasta 1.500.000 pesetas por beneficiario.

3.-TIPO DE INTERES MAXIMO:

El 16%.

4.-TIPO DE SUBVENCION:

- 11 % en préstamos menor de 500.000 pesetas.
- 10 % en préstamos entre 501.000 y 1.000.000 de pesetas.
- 9 % en préstamos mayor de 1.000.000 de pesetas.

Si los intereses son menores del 12 %, la subvención de la Junta de Extremadura se reducirá linealmente en la diferencia sobre dicho tipo y el acordado.

5.-VOLUMEN DE RECURSOS:

500.000.000 de pesetas.

6.-PLAZOS:

Cuatro años.

7.-CARENCIA:

Un año.

8.-AMORTIZACION:

Anual por año vencido.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano 4, de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. núm. 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 18 de junio de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente la Contratación de estudio.

Autorizada por resolución de esta Consejería de fecha 9 de mayo de 1990 la Contratación directa de Estudio sobre las repercusiones de la entrada en la C.E.E. sobre el sector vitivinícola y las posibles soluciones en Extremadura, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de la atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar definitivamente el estudio citado en el párrafo anterior, a la firma Sociedad de Proyectos Agroganaderas C.B. por un importe total de 9.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Mérida, 5 de junio de 1990.

El Consejero De Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO